



SINDICATO DE LA ELEVACIÓN

se@sindicatoelevacion.org www.sindicatoelevacion.org

Sede Social C/Aguacate 21 2ª local 6 Madrid 28044 Tel ++91 567 89 71 47, ++626 288 011 fax 91 34 35 585

Trabajamos para mejorar las condiciones de trabajo y defender los derechos de los trabajadores/as. [Afiliate con nosotros](#)

COMUNICADO SINDICATO ELEVACIÓN – ABRIL 2021 DERECHOS C.COLECTIVO/DERECHOS COLECTIVO EMPLEADOS

16 de Abril de 2021

Compañeros/as:

Como sabéis, los trabajadores de esta Compañía nos dividimos en **dos grandes Colectivos: Empleados y Operarios, Operarios y Empleados**. En muchas ocasiones el Colectivo de Empleados nos habéis transmitido vuestra percepción de que el **Convenio Colectivo (C.C.) 'es sólo para Operarios'**. Mediante este Comunicado queremos informaros de los **Derechos y Beneficios** con respecto a lo que establece el Estatuto de los Trabajadores (E.T.) que, **a TODOS, ya seamos Empleados, ya seamos Operarios**, este Convenio Colectivo/Actas **nos otorga**, sin distinción ninguna entre ambos Colectivos. Se muestran ordenados según articulado del C.C./Actas.

Igualmente, también queremos informaros de los **Derechos y Beneficios** que incorporan nuestra **propuesta de Negociación**, propuesta hasta la fecha **RECHAZADA en su TOTALIDAD por la Dirección**.

DERECHOS/BENEFICIOS CONVENIO COLECTIVO/ACTAS 2017-2018-2019:

- No aplicación Reforma Laboral.
- Regulación servicio de Guardias para sábados, domingos y festivos.
- Jornada anual: 1.716 horas.
- Vacaciones: 23 días laborables.
- Licencias y permisos: matrimonio propio/familiares, nacimiento/adopción de hijo, nacimiento de nieto, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica que precise reposo domiciliario de familiares, fallecimiento de familiares, traslado de domicilio, lactancia, visita al médico de cabecera o especialista, exámenes académicos y oficiales, divorcio o separación, renovación DNI o Carnet de Conducir, exámenes prenatales y preparación al parto.
- 15 días anuales de permiso no retribuido.
- Baja por enfermedad común o por accidente: 100% del RAG desde el primer día.
- Premio por reducción del absentismo (70€/120€).
- Mujer embarazada:
 - Modificación provisional del puesto de trabajo si las circunstancias así lo requiriesen.
 - Disfrute de las vacaciones al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural.
 - Dos días de libre disposición durante las dos semanas anteriores a la fecha prevista del parto.
- Seguro voluntario:
 - Fallecimiento o Incapacidad Permanente Total: 1 Capital.
 - Jubilación: 71% del RAG, de los cuales el trabajador habrá aportado 1/3, aportando la Empresa el 2/3 restante.
- Seguro de accidente:
 - Incapacidad Permanente Total: 1 Capital.

===SINDICATO DE LA ELEVACIÓN===

- Fallecimiento: 2 Capitales.
- Premios por antigüedad a partir de 15 años (221,57€) en la Compañía.
- Préstamos para vivienda:
 - Adquisición de primera vivienda o desahucio: hasta 10.000€.
 - Reforma de vivienda: hasta 2.500€.
- Anticipo personal: hasta 1.500€.
- Ayuda familiar en caso de hijos con dificultades físicas o psíquicas o sensoriales: hasta 190€ mensuales.
- Ayuda de estudios por hijo en edad escolar, guarderías o Universidad.
- Subida salarial, con cláusula de revisión, en todos los conceptos: R.M.G., pluses, Paga de Marzo, Julio, Octubre y Diciembre, Gratificación variable no consolidable (Paga de Mayo) y dietas.
 - 2017: 1,0%.
 - 2018: 1,2%.
 - 2019: 1,7%.
 - Pluses:
 - antigüedad: 31,42€/14 pagas.
 - jefes de equipo: desde 161,90€ (ningún quinquenio)/14 pagas.
 - peligrosidad: desde 56,20€ (Especialista)/14 pagas.
 - no peligrosidad: 28,96€/14 pagas.
 - Insularidad: 122,72€/14 pagas.
 - horas extraordinarias: 175% de la hora ordinaria.
 - Paga de Marzo (2019) = 1.667,01€.
 - Paga de Octubre (2019) = 1.819,58€.
 - Paga de Mayo dependiendo del incremento de los beneficios (2019): (si >= 9% => 419€ ; si >= 6% y < 9% => 210€ ; si >= 3% y < 6% => 140€ ; si >= 1% y < 3% => 70€).
- Aumento por ascenso de categoría como mínimo el 25% de la diferencia entre ambas categorías.
- Dietas (2019): (media dieta => 16,36€ ; dieta sin pernoctar => 32,85€ ; dieta completa => 69,05€).
- Ropa de trabajo: batas al personal de oficinas que lo solicite.
- Reconocimiento médico anual.
- Movilidad geográfica a petición del trabajador, o por mutuo acuerdo entre trabajador y Empresa, o con negociación con la R.L.T.
- Ascensos por categorías profesionales:
 - Ascenso directo al cumplir 5 años de antigüedad de Auxiliares administrativos/Organización a Oficiales de 2ª.
 - 2% de ascensos anuales.
- Regulación Servicio 24 Horas (Disponibilidad).
- No aplicación de despidos colectivos ni despidos por causas objetivas.
- Cumplimiento y desarrollo del Plan de Igualdad.
- Jubilación a tiempo parcial (contrato relevo) a quien lo solicite.
- Carga de Trabajo/Riesgos Psicosociales: estudio y seguimiento del plan de acción.
- Supervisores:
 - No se puede estar realizando estas tareas 'en funciones' durante más de 12 meses.
 - Regularización del estado 'en funciones' para los que estuviesen en dicha situación.

DERECHOS/BENEFICIOS PROPUESTA PARTE SOCIAL:

- No aplicación Reforma Laboral.
- Clasificación de las actuales Categorías en Grupos/Niveles, sin aplicación de polivalencia ni movilidad funcional, ni aplicación de despidos por 'ineptitud sobrevenida'.
- Disponibilidad genera tanto compensación económica como compensación horaria con objeto de potenciar la conciliación familiar.
- Jornada continua.
- Reducción jornada anual.
- Todas las licencias y permisos empiezan a contar a partir del primer día laborable.

===SINDICATO DE LA ELEVACIÓN===

- Permiso retribuido para el acompañamiento de hijos y padres al médico de cabecera o especialista.
- Regulación Registro de Jornada.
- Regulación Trabajo a distancia/Teletrabajo (voluntario, reversible, gastos iniciales, gastos de mantenimiento, formación, promoción, etc.).
- Regulación Desconexión Digital.
- Regulación Adaptación y Reducción de jornada, pudiendo hacerla ésta de forma continua.
- Regulación Real Decreto 6/2019 'Igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación'.
- Regulación Real Decreto 901/2020 'Planes de Igualdad y su registro'.
- Regulación Real Decreto 902/2020 'Igualdad retributiva entre mujeres y hombres'.
- Jubilación a tiempo parcial (contrato relevo) a quien lo solicite.
- Subida salarial en todos los conceptos: R.M.G., pluses (antigüedad, jefes de equipo, peligrosidad, no peligrosidad, insularidad, Ceuta y Melilla, hora extraordinaria (175% de la hora ordinaria), Paga de Marzo, Julio, Octubre y Diciembre, Gratificación variable no consolidable (Paga de Mayo) y dietas.:
 - 2020: 1,5% lineal del Oficial de 2ª.
 - 2021: IPC + 1,75% lineal del Oficial de 2ª, con cláusula de revisión. Proyección incremento PIB (OCDE): 5,7%.
 - 2022: IPC + 2,25% lineal del Oficial de 2ª, con cláusula de revisión. Proyección incremento PIB (OCDE): 4,8%.
 - Paga de Mayo:
 - 2020 = 225€.
 - 2021 = 450€.
 - 2022 = 700€.
- Revisión médica en caso de exposición al amianto.

Como podréis comprobar, **salvo la regulación de las Guardias como la del Servicio 24 Horas**, siendo el **origen de ambas la necesidad de Negocio y no un Beneficio social**, el resto de Derechos/Beneficios enumerados **son de TODOS y para TODOS** los trabajadores de esta Compañía, **independientemente del Colectivo** al que pertenezcamos.

Y por último, es verdad que es un **Comunicado muy extenso**, pero es que los **Derechos/Beneficios** alcanzados y por alcanzar en todo estos años **son 'muy extensos'**.

No lo olvidéis: **es NUESTRO CONVENIO, de TODOS y para TODOS.**

Seguiremos informando.

¡¡¡NUESTRA UNIÓN ES NUESTRA FUERZA!!!

===SINDICATO DE LA ELEVACIÓN===